

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 25 de abril de 2023*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

AUTO INTERLOCUTORIO N°411

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Observa el despacho que dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos, promovido por la señora KELLY JOHANNA MONDRAGON ROMO, en contra del señor ANDRES FELIPE HERRERA, se ordenó mediante auto N°212 del 21 de marzo de 2023, el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas bancarias, cdt, fiducias que figuren a nombre del señor ANDRES FELIPE HERERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.915. 819, del banco caja social, sin embargo, a la fecha el banco caja social no ha brindado respuesta clara ni ha cumplido con lo ordenado por el juzgado.

De igual manera, se solicitó que informaran si para el momento del retiro de dicha entidad bancaria, en la cual laboraba el señor ANDRES FELIPE HERRERA, se le hizo algún descuento por su liquidación y en caso afirmativo indiquen cuanto fue el descuento realizado y sobre qué se aplicó dicho descuento, si solo salario o se incluyó prestaciones e indemnización, sin embargo, tampoco se obtuvo respuesta sobre lo ordenado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°) REQUERIR al banco caja social para que cumpla con lo dispuesto en el auto N°212 del 21 de marzo de 2023, en el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en cuentas bancarias, cdt, fiducias que figuren a nombre del señor ANDRES FELIPE HERERRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.915. 819, del banco caja social, de igual manera para que informen si para el momento del retiro de esta entidad bancaria del señor ANDRES FELIPE HERRERA, se le hizo algún descuento por su liquidación y en caso afirmativo indiquen cuanto fue el descuento realizado y sobre qué se aplicó dicho descuento, si solo salario o se incluyó prestaciones e indemnización.

CÓPIESE Y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No.76
HOY, **26 DE ABRIL DE 2023.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d30e69282677ace1068a5d4c4391f804a3080d9fb125f57b621073e56cd77f89**

Documento generado en 25/04/2023 04:07:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>